

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Mónica Yisel Echeverri Gómez
DEMANDADO	Cándida Rosa Ramírez González y herederos determinados del señor Gustavo de Jesús Echeverri Ramírez
RADICADO	05697 31 12 001 2020-00091 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Resuelve solicitud de la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 218

Procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud de medida cautelar radicada por la parte demandante, conforme lo dispone el artículo 466 del C G P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al causante GUSTAVO DE JESÚS ECHEVERRI RAMÍREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 70.690.439, dentro del proceso ejecutivo instaurado en su contra por TATIANA MARÍA TABORDA PÉREZ, que se tramita en el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 013 2020 00488 00.-

Por Secretaria líbrense el oficio correspondiente para que obre en dicho proceso, comunicándole la medida a fin de que se sirva tomar nota del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° **36** hoy a las 8:00
a. m.*

*El Santuario **1** de **JUNIO** del año **2021***

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria